

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 22 DE JULIO DE 1965

NÚM. 164

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

Habiendo solicitado autorización la «Empresa Auxiliar de la Industria S. A.», de Palacios del Sil, para realizar un cruce aéreo del c. v. de «Salientes a Palacios del Sil», K. 16, H. 3, con línea eléctrica de alta tensión, en una longitud de 6 m., colocación de 2 postes y una caseta de transformación; se hace público para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Secretaría de esta Excm. Diputación.

León, 23 de junio de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle.

3896 X Núm. 2149.—99,75 ptas.

mayo último, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo, de cien pertenencias, llamado «María del Carmen», sito en el paraje «Peñas Blancas», del término de Prada de la Sierra Ayuntamiento de Rabanal del Camino, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el mismo vértice de la confluencia de los arroyos Barbayal y Río Carracedo, en el paraje de Peñas Blancas, del pueblo de Prada de la Sierra, Ayuntamiento de Rabanal del Camino.

Desde el P. p. indicado, se medirán 600 metros dirección Este, colocando la 1.^a estaca; de ésta dirección Norte, se medirán 400 metros colocando la 2.^a estaca; de ésta, dirección Oeste, se medirán 2.500 metros colocando la 3.^a estaca; de ésta, dirección Sur, se medirán 400 mts. colocando la 4.^a estaca, y con 1.900 metros dirección Este, se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias que se pretende investigar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de trein-

ta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.338 León, 16 de julio de 1965.—Ricardo González Buenaventura.

4131 X Núm. 2156.—262,50 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 728 del año en curso, incoado contra D. Roberto Becker Rodríguez, vecino de León, calle B, Segunda Travesía Barahona, por infracción de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 4-6-59, se ha dictado el pasado día 5 un acuerdo, cuya parte dispositiva dice así: «Que procede imponer e impongo a D. Roberto Becker Rodríguez, de León, la sanción de cien pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Roberto Becker Rodríguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—José Subirats Figueras.

4130 X Núm. 2155.—120,75 ptas.

Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Saúl Prieto Martínez, vecino de Luyego de Somoza (León), se ha presentado en esta Jefatura el día catorce del mes de

Administración municipal

Ayuntamiento de León Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Urbanización calle Alfonso IX.

Tipo de licitación: 222.818,76 ptas.

Fianza provisional: 4.457,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: dos meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de....., con domicilio en provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 16 de julio de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

4144 \int Núm. 2158.—273,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los padrones que luego se relacionan, se encuentran expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones procedentes, todos ellos correspondientes al actual ejercicio.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre aprovechamientos de regadíos y comunales por ganado.

Derechos y tasas por rodaje y arrastre por vías municipales.

Derechos y tasas por tránsito de animales por vías públicas.

Derechos y tasas por desagües a vías públicas o terrenos comunales.

Derechos y tasas por aprovechamiento de eras para el desgrane.

Palacios de la Valduerna, a 13 de julio de 1965.—El Alcalde, Felipe Martínez.

4126 \int Núm. 2154.—152,25 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción de los derechos y tasas de desagüe de canalones y voladizos a la vía pública o terrenos del común, tasa de rodaje y arrastre por vías municipales y de tránsito de animales domésticos por este término municipal, el cual tendrá efectos desde primeros del año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barjas, 14 de julio de 1965.—El Alcalde, José Muñíos.

4122 \int Núm. 2157.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Severiano González Rubio ha solicitado licencia para insta-

lar en el núm. 15 de la carretera Madrid Coruña un taller de cerrajería y reparaciones.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Astorga, 1.º de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3939 \int Núm. 2150.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal núm. 1 para la exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre techado con paja en edificios ubicados dentro de núcleos urbanos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, a 13 de julio de 1965.—El Alcalde, Felicísimo González.

4124 \int Núm. 2153.—73,50 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Valdevimbre 4127

\int Núm. 2162.—57,75 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Grajal de Campos 4139

\int Núm. 2161.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público durante el término de quince días, en Secretaría de

este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Padrón general de tránsito de ganado por vías municipales y tasa de rodaje o arrastre carros agrícolas, correspondientes al año actual de 1965.

Peranzanes, 7 de julio de 1965.—El Alcalde, Marcelino Alvarez.

4039 ⚡ Núm. 2160.—94,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de

Santa María del Monte de Cea

En el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea (León), se halla una caballería «yegua», de unos 10 años, roja, árabe, estrella en la frente, herrada de una mano, de 1,60 m. aproximadamente, con marca de tijera en el cadril derecho, arriba.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño pase a recogerla previo el pago de anuncios y otros.

Santa María del Monte de Cea, a 1.º de julio de 1965.—El Presidente, Severino Caballero.

3956 ⚡ Núm. 2164.—84,00 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1965:

Riego del Monte 4117
Ábano 4128

Cuentas del ejercicio de 1964:

Camponaraya 4095
Villamol 4129

⚡ Núm. 2163.—68,25 ptas.

Junta Vecinal de

Reliegos

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, se expone al público por el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes pueda ser examinada y formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reliegos, 12 de julio de 1965.—El Presidente, Gabino Castro.

4057 ⚡ Núm. 2148.—84,00 ptas.

Junta Vecinal de Vega Magaz

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de 23 de febrero de 1965 las cuentas de los presupuestos ordinario y extraordinario, quedan expuestas al público durante quince días para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vega Magaz, 3 de julio de 1965.—El Presidente (ilegible).

3973 ⚡ Núm. 2147.—63,00 ptas.

Junta Vecinal de Villarmeriel

Aprobadas las Ordenanzas fiscales de pastos, leñas, parcelas y prestación personal y de transportes con carácter tradicional, se hacen públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarmeriel, 15 de junio de 1965.—El Presidente, José Gutiérrez.

3832 ⚡ Núm. 2146.—57,75 ptas.

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso, registrado con el número 131 de 1965, a nombre de Antracitas de Fabero, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León de 30 de abril de 1965 dictado en la reclamación número 16 de 1964, contra liquidación de la Excm. Diputación Provincial de León por arbitrio sobre la Riqueza Provincial, carbones minerales, año 1957, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 14 de julio de 1965.—José de Castro Grangel.

4118 ⚡ Núm. 2151.—157,50 ptas.

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso 126 de 1965 por el Procurador D. Joaquin Fernández Paris, en nombre y representación de D. José Luis Cantón de Celis, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 21 de abril de 1965, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la misma Comisión Municipal de 1.º de dicho mes de abril, que le denegó licencia para construcción de un edificio, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 13 de julio de 1965.—José de Castro Grangel.

4119 ⚡ Núm. 2152.—168,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, contra don Domingo, D. Gregorio, D.ª Josefa y D.ª Eduvigis Barragán del Canto, vecinos el segundo de Bilbao y los demás de Roperuelos del Páramo, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca rústica siguiente:

«Finca rústica sita en el término de Roperuelos del Páramo, al pago de Camino Real, que linda; al Norte, Victoriano del Canto Fernández y Francisco García; Sur, Camino Real; Este,

Francisco Alonso y Oliva Fernández, y Oeste, Victoriano del Canto. De diez y siete heminas aproximadamente, regadía por pozo. Valorada pericialmente en noventa mil pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de la finca, deducida la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Luis-Fernando Roa Rico. — El Secretario, Manuel Rodríguez.
4111 . N.º 2142.—304,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Jesús Estébez Vázquez, Juez de Instrucción de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria que se expide en virtud de lo acordado en auto de procesamiento del sumario núm. 33/65, que por estafa se sigue en este Juzgado, se cita y llama al procesado Agripino de la Red Medina, de 27 años de edad, soltero, agente de seguros, hijo de Moisés y Aurea, que ha tenido su domicilio en la capital de León, calle Alcázar de Toledo, núm. 2; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las órdenes de la Jefatura Superior de Policía, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Riaño, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto como tengan conocimiento del para-

dero del mencionado procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen y pongan a disposición de este Juzgado.

Dada en la Villa de Riaño a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Estébez Vázquez. El Secretario, (ilegible). 4133

Juzgado de Instrucción de Gaucín (Málaga)

Don Juan Gabilán de la Peña, accidental Juez de Instrucción de Gaucín (Málaga).

En virtud de haber sido habido el procesado Felipe Torres Blanca, se deja sin efecto por medio de la presente la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 77 de 2 de abril de 1960, pues así está acordado en sumario 4 de 1959, sobre apropiación indebida.

Dado en Gaucín, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Juan Gabilán de la Peña. — El Secretario P. H., (ilegible). 4132

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Angel del Riego Jáñez, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 44 de 1965, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Sr. don Angel del Río Jáñez, Letrado Juez Comarcal sustituto de La Bañeza y su comarca, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes, de una como demandante don Bernardo Vidal Castellanos, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Antañanes del Páramo, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, y dirigido por el Letrado don Laureano Alonso Diez-Canseco, y de otra como demandados, D. Nicanor Chamorro Chamorro y D. Nicanor Chamorro Castellanos, mayores de edad, vecinos de Zuares del Páramo, ambos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Car-

nero, en nombre y representación de D. Bernardo Vidal Castellanos, contra D. Nicanor Chamorro Castellanos y D. Nicanor Chamorro Chamorro, debo condenar a dichos demandados a que solidariamente paguen al demandante la cantidad de diez mil pesetas, que les reclama, incrementada con los intereses legales a partir de la presentación de la demanda; con expresa imposición de costas a los mismos demandados.

Se ratifica el embargo practicado preventivamente por la comisión de este Juzgado con fecha diez de junio último, sobre los bienes relacionados en la diligencia correspondiente y, por la rebeldía de los demandados, cúmplase en cuanto a ellos lo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel del Riego.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presenté en La Bañeza, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Angel del Riego.—El Secretario, (ilegible). 4123 N.º 2159.—320,25 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Isaias Marcos Gallego, hijo de Isaias y de Crescenciana, de treinta y un años de edad, de estado casado, vecino que fue de Trobajo del Camino, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 81 de 1965, por estafa, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal número uno, Siro Fernández.—El Secretario, E. Román. 4110

LEON

Imprenta Provincial

1965